Expediente N.º LICT/99/139/2026/0106

Memoria para la Contratación del servicio de Diagnóstico por la Imagen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Foral de Navarra para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 7 de septiembre de 2026

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio de Diagnóstico por la Imagen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Foral de Navarra para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

1.927.089,59 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.032.369,42 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

688.246,28 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

206.473,89 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio de Diagnóstico por la Imagen mediante Resonancia	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 648.442,53 € Posible/s prórroga/s	Importe sin impuestos 648.442,53 € Importe con

	Magnética, Ecografía y TAC en Málaga. CPV: 85100000-0 Servicios de salud		432.295,02 € Posible/s modificación/es 129.688,51 € Total 1.210.426,06 €	impuestos 648.442,53 €
LOTE 2	Contratación del servicio de Diagnóstico por la Imagen mediante Resonancia Magnética en Tudela. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 383.926,89 € Posible/s prórroga/s 255.951,26 € Posible/s modificación/es 76.785,38 € Total 716.663,53 €	Importe sin impuestos 383.926,89 € Importe con impuestos 383.926,89 €

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de Diagnóstico por la Imagen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Foral de Navarra para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, para atender a los trabajadores protegidos por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en las áreas geográficas que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto, en relación a los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de diagnóstico por la imagen, cuyas principales actuaciones serán la realización de resonancias magnéticas, ecografías y TAC.

Esta previsión se ha realizado en base a las asistencias sanitarias de años anteriores si bien, dado que las necesidades sanitarias dependen de cada paciente y por lo tanto no es posible prever la totalidad de las mismas, se ha establecido dentro del presupuesto de la licitación un importe, para la realización de aquellas actuaciones adicionales, vinculadas a los servicios estimados e imposibles de prever pero que pueden llegar a requerirse para la atención de los pacientes durante la ejecución del contrato.

Cabe recordar, que al tratarse de asistencia sanitaria pueden darse situaciones de imprevisibilidad ya que el origen de dichas asistencias puede estar motivado por diferentes factores que están fuera del alcance de la previsión. En definitiva, es imposible prever la casuística de la totalidad de pacientes, así como su tratamiento, elección del procedimiento adecuado conforme a la sintomatología e historia clínica del paciente o la utilización del instrumental idóneo que pueden llegar a requerir.

Estas actuaciones no contempladas expresamente dentro del objeto del contrato deberán ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto del contrato, en concreto a la asistencia sanitaria de los pacientes del colectivo protegido de FREMAP o de aquellos que en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a tener

formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

El importe económico estimado para la realización de actuaciones no contempladas se encuentra definido dentro del presupuesto de la licitación, y se ha calculado a través del análisis de actuaciones no previstas que han tenido lugar en los años anteriores en contratos de igual o similar naturaleza.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios sanitarios con medios ajenos.

Adicional a lo comentado anteriormente, y como documentación complementaria al informe de insuficiencia de medios elaborado por esta Mutua, informar que esta entidad con carácter previo a la publicación de la referida licitación informa a la Junta Directiva de FREMAP de la adecuación de los contratos de asistencia sanitaria, contemplados en este expediente de licitación a las condiciones y requisitos estipulados en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN TIPOLOGÍA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

En este expediente concreto, tras un análisis del mismo y conforme a la normativa en materia de contratación pública, este poder adjudicador ha valorado y **CONCLUIDO** que no se da transferencia del riesgo operacional para el adjudicatario en los términos previstos en las Directivas 2014/24/UE y 2014/23/UE, ambas de 26 de febrero de 2014, sobre contratación Pública y adjudicación de contratos de concesión respectivamente, y en la doctrina del TJUE en la materia, que ha sido transpuesta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS**, tal y como se indica en los documentos de este, con base en los siguientes motivos:

1. La titularidad de las competencias que exige la concesión de un servicio corresponde en exclusividad al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por lo que las Mutuas, en su condición de Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social, no son titulares de las funciones de Seguridad Social en las que colaboran y que les legitimaría para la formalización de un contrato de concesión de un servicio.

2. El objeto del contrato implica licitar un servicio especializado para el que FREMAP no cuenta con medios suficientes (conforme queda acreditado en el correspondiente Informe de Insuficiencia de Medios obrante en este expediente) pero que, sin embargo, sí que están disponibles en el mercado.

3. Los beneficiarios de este servicio son pacientes remitidos por FREMAP, de su colectivo protegido o atendidos en base a los acuerdos que, esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

4. El adjudicatario únicamente realizará los servicios que le sean requeridos por FREMAP, no existiendo una explotación de nuestro propio servicio por el adjudicatario, al no poder captar más pacientes que los remitidos, fomentar o promover el uso de su servicio sanitario y no poder competir en el mercado con otros operadores al respecto, en lo que a nuestro colectivo protegido se refiere.

5. Como en todos los contratos de servicios, el objeto del contrato no conlleva, ni el derecho a explotar el servicio, ni la transmisión al adjudicatario de los riesgos inherentes a la prestación de estos, ya que, tanto unos como otros, corresponden a FREMAP.

6. En condiciones normales de funcionamiento, el adjudicatario no deberá realizar inversiones, ni deberá explotar el servicio, por lo que no habrá costes de explotación, ni estará expuesto a las incertidumbres del mercado como tal, asumiendo el riesgo y ventura propio de una licitación y facturando a FREMAP los precios que correspondan a la asistencia sanitaria prestada conforme la oferta económica que presente.

7. Los posibles riesgos de la prestación como que se alarguen los tratamientos por evolución del paciente o que se requieran tratamientos más caros los asume íntegramente FREMAP, abonando las tarifas correspondientes a los tratamientos precisos.

8. El responsable médico del contrato de FREMAP supervisará el servicio prestado por el adjudicatario.

9. Sobre la existencia de gastos fijos necesariamente derivados del clausulado del contrato hay que indicar que:

a) El artículo 12. a) del Real Decreto 1630/2011 indica que las personas físicas o jurídicas que nos presten este tipo de servicios **deben *"disponer de medios propios, materiales y personales, para llevar a cabo los servicios objeto del concierto"***, por lo que no requiere una inversión adicional puesto que ya se deben dedicar a la asistencia que se precisa y tienen gastos fijos que soportar, claramente superiores a los del contrato de servicios que precisa FREMAP, que por su volumen, no pueden poner en riesgo la viabilidad de los centros.

b) No se transmite la totalidad ni una parte significativa del riesgo que se corre, dado que para unos centros que se dedican ya a los cuidados que precisan este tipo de pacientes, que disponen de medios propios materiales y personales para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, la firma de contratos con FREMAP supone un riesgo mínimo.

c) No hay personal adscrito en exclusiva para FREMAP y los licitadores ofertarán el personal que tienen para la prestación del servicio, que será utilizado, para nuestro contrato y para otros servicios diferentes a FREMAP, no solo para los servicios de esta Mutua.

10. Respecto del riesgo en la demanda del servicio como señala el TACRC, en su resolución 1159/2017 de 1 de diciembre, queda descartado que pueda suponer una concesión pues *"**este riesgo por la demanda del servicio no alcanza la definición de la Directiva** antes transcrita puesto que no supone una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable"*.

11. Los servicios presupuestados son estimaciones y así se traslada a todos los licitadores de cara a que conozcan, como en cualquier otro contrato de servicios, **el riesgo y ventura al que están sometidos con la presentación de su oferta y con la posibilidad de adjudicación de este, conforme al artículo 197 LCSP**. En este contexto, como en todos los contratos de servicios, el presupuesto puede o no ser consumido en su totalidad.

12. Los licitadores no pueden explotar el servicio de forma autónoma, ni pueden incentivar el "uso" de la asistencia sanitaria, y por lo tanto, no hay concesión ni hay una retribución que ellos puedan fomentar, promover, promocionar o impulsar.

13. Lo mismo ocurre con situaciones clínicas excepcionales, asumidas por el licitador a su riesgo y ventura, en las que no se cumplan las estimaciones, como por ejemplo una rápida recuperación que hace que no sea preciso que el paciente continue con ningún tratamiento.

Por todo lo anterior, no hay transferencia del riesgo operacional, sino que existe simplemente un riesgo y ventura ordinario propio de cualquier contrato público de servicios.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Con la intención de cubrir necesidades en distintas localidades y con el fin de minimizar desplazamientos de los trabajadores protegidos además de conseguir una optimización económica mediante la existencia de proveedores en territorios de distinta índole y de cara a favorecer el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones referido en la Normativa de Contratación Pública, consensuamos dividir en lotes esta licitación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **7 de septiembre de 2026.**

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 07.09.2026 12:03:48 CEST

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: MIGUEL CABRAL TORO
En la fecha: 07.09.2026 11:27:29 CEST

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO**
Cargo: Promotor

Firmado por: JULIANA ROMERA AGUIRRE
En la fecha: 07.09.2026 12:01:22 CEST

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE**
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

 Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

 Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000 €).**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000 €).**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) que deberá ser mayor al 40% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

En relación a las empresas de nueva creación, cuando proceda, se exige acreditar la formación del personal encargado de la ejecución del servicio. Con ello se pretende garantizar que dicho personal está cualificado para desempeñar de manera correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
1. Oferta Económica Se valorará con un máximo de 45 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 45 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "ANEXOS". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica, ubicado en la carpeta comprimida ANEXOS), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se incluye una pestaña denominada Pruebas detalladas en la oferta, donde aparece el detalle de todas aquellas pruebas que se encuentran incluidas en los conceptos incluidos en la Oferta Económica según el tipo de prueba que proceda. 6.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de todos	45

los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, a esta cantidad se le deberá adicionar el importe previsto para otras actuaciones incluidas en el alcance del servicio. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
DIAGN03. Mejora en los equipos de Resonancia Magnética Se valorará con un máximo de 8 puntos la mejora en los equipos de Resonancia Magnética (RM) con imán superior al mínimo de Teslas requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que permita realizar estudios corporales (body) y estudios neurológicos (columna y cráneo), aplicando la siguiente fórmula: 1* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. - En caso de disponer de un equipo de RM con 1 Tesla, se otorgarán 2 puntos. - En caso de disponer de un equipo de RM con 1,5 Teslas, se otorgarán 4 puntos. - En caso de disponer de un equipo de RM con 3 Teslas, se otorgarán 8 puntos.	8

NOTA: Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 2 en caso de ofertar un equipo de RM con 1 Tesla. - Se deberá indicar un 4 en caso de ofertar un equipo de RM con 1,5 Teslas. - Se deberá indicar un 8 en caso de ofertar un equipo de RM con 3 Teslas. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar esta mejora. En el caso de contar con varios equipos que superen el mínimo, se indicará el número de Teslas del equipo que más Teslas tenga.	
DIAGN04. Gantry de la Resonancia Magnética Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un equipo de Resonancia Magnética (RM) que disponga de Gantry de 65 cm o más. Para resonancias abiertas, se considerará Gantry a la distancia entre las dos estructuras cilíndricas aplanadas, no teniéndose en cuenta para la valoración los grados de apertura de la RM. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 8* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. NOTA: Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte RM con gantry igual o superior a 65 cm. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar esta mejora.	8
DIAGN05. Resonancia Magnética con anestesia Se valorará con 8 puntos la posibilidad de realizar Resonancias Magnéticas (RM) con anestesia, aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. NOTA: En el caso de que el licitador oferte RM con anestesia se facturará al precio de la tarifa de RM para dos o más regiones anatómicas. En caso de que no se disponga de tarifa para la prueba de RM para dos o más regiones anatómicas, por no solicitarse la misma para el lote, se facturará por el importe	8

de dos pruebas de RM para una región anatómica. Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte RM con anestesia. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar esta mejora.	
DIAGN09. Mejora en los equipos de Ecografía digital Se valorará con 6 puntos la mejora en los equipos de ecografía digital con transductores lineales con frecuencia superior a 12 Megahercios exigidos como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para estudios de mayor calidad en pequeñas articulaciones, aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador cuente con un equipo de ecografía con transductores lineales con frecuencia superior a 12 Megahercios. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar esta mejora.	6
DIAGN06. Mejora en los Equipos de Tomografía Axial Computarizada (TAC) Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad de contar el licitador con equipos de TAC con un número de filas de detectores superior al número de filas de detectores exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de filas de detectores de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de filas de detectores ofrece entre las admitidas. NOTA: Estos medios técnicos a disposición de FREMAP deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de filas de detectores del equipo de TAC que oferta para prestar el servicio.	5

DIAGN02. Porcentaje de descuento ofertado Se valorará con un máximo de 4 puntos el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas establecidas en el Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente, para la facturación de las pruebas complementarias que pudieran surgir y que forman parte del alcance del servicio, pero que no se encuentran establecidas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica para cada Lote concreto. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor porcentaje de descuento ofrezca sobre las tarifas establecidas, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar. OfrMay= Oferta entre las admitidas que ofrece un mayor porcentaje de descuento. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas máximas establecidas en el Servicio Público de Salud. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar mejora.	4
DIAGN07. Equipo de Tomografía Axial Computarizada para estudios 3D o TACAR Se valorará con 4 puntos que el licitador disponga de un equipo de TAC que permita realizar estudios 3D o TACAR, aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. NOTA: En caso de que el licitador oferte TAC 3D o TACAR, se facturará según la tarifa dada para pruebas de TAC con contraste. En caso de que no se disponga de tarifa para la prueba de TAC con contraste, por no solicitarse la misma para el lote, se facturará por el importe de dos TAC simple. Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte TAC que permita realizar estudios 3D o TACAR. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar esta mejora.	4
DIAGN08. TAC con anestesia Se valorará con 4 puntos la posibilidad de realizar TAC con anestesia, aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct)	4

OfrAct = Oferta a evaluar. NOTA: En caso de que el licitador oferte TAC con anestesia, se facturará según la tarifa dada para pruebas de TAC con contraste. En caso de que no se disponga de tarifa para la prueba de TAC con contraste, por no solicitarse la misma para el lote, se facturará por el importe de dos TAC simple. Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte TAC con anestesia. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar esta mejora.	
DIAGN10. Antigüedad de los equipos de RM Se valorará con un máximo de 4 puntos, la media de los meses de antigüedad de los equipos de RM destinados a la ejecución del servicio. La mayor puntuación se asignará a la oferta con la media de antigüedad más baja entre las admitidas, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen= Oferta entre las admitidas con el menor número medio de meses de antigüedad de los equipos de RM destinados a la ejecución del contrato. OfrAct= Oferta a evaluar con el número medio de meses de antigüedad de los equipos de RM destinados a la ejecución del contrato. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de meses de antigüedad de los equipos de RM ofertados para la ejecución del servicio. Para aquellos lotes donde el licitador ofrezca varios equipos de una misma prueba, se deberá indicar la media de los meses de antigüedad de los equipos. Ejemplo: Si el licitador pone a disposición del contrato dos equipos y cada equipo tiene 36 y 50 meses respectivamente, se deberá indicar la media de ambos, es decir, 43 meses [(36+50)/2 = nº medio de meses de antigüedad]. Se valorará la antigüedad teniendo en cuenta el momento de la compra inicial del equipo. NOTA: En caso de ser un equipo nuevo se deberá indicar 1 mes de antigüedad.	4
DIAGN11. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 4 puntos las HORAS ADICIONALES SEMANALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (7 horas diarias de lunes a viernes, es decir, 35 horas semanales). En el horario	4

adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Número de horas SEMANALES ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas SEMANALES ADICIONALES de la oferta que más horas SEMANALES ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar únicamente las HORAS SEMANALES ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido (35 horas semanales). - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de Lunes a Domingo, por tanto, el dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 35 horas adicionales semanales (70 horas semanales de apertura menos 35 horas semanales mínimas exigidas).	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
1. Oferta Económica Se valorará con un máximo de 45 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 45 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica,	45

que se encuentra ubicado en la carpeta comprimida "ANEXOS".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica, ubicado en la carpeta comprimida ANEXOS), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se incluye una pestaña denominada Pruebas detalladas en la oferta, donde aparece el detalle de todas aquellas pruebas que se encuentran incluidas en los conceptos incluidos en la Oferta Económica según el tipo de prueba que proceda.

6.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato, que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, a esta cantidad se le deberá adicionar el importe previsto para otras actuaciones incluidas en el alcance del servicio.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
DIAGN03. Mejora en los equipos de Resonancia Magnética Se valorará con un máximo de 12 puntos la mejora en los equipos de Resonancia Magnética (RM) con imán superior al mínimo de Teslas requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que permita realizar estudios corporales (body) y estudios neurológicos (columna y cráneo), aplicando la siguiente fórmula: 1* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. - En caso de disponer de un equipo de RM con 1 Tesla, se otorgarán 4 puntos. - En caso de disponer de un equipo de RM con 1,5 Teslas, se otorgarán 8 puntos. - En caso de disponer de un equipo de RM con 3 Teslas, se otorgarán 12 puntos. NOTA: Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 4 en caso de ofertar un equipo de RM con 1 Tesla. - Se deberá indicar un 8 en caso de ofertar un equipo de RM con 1,5 Teslas. - Se deberá indicar un 12 en caso de ofertar un equipo de RM con 3 Teslas. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar esta mejora. En el caso de contar con varios equipos que superen el mínimo, se indicará el número de Teslas del equipo que más Teslas tenga.	12
DIAGN04. Gantry de la Resonancia Magnética Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de un equipo de Resonancia Magnética (RM) que disponga de Gantry de 65 cm o más. Para resonancias abiertas, se considerará Gantry a la distancia entre las dos estructuras cilíndricas aplanadas, no teniéndose en cuenta para la valoración los grados de apertura de la RM. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 12* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar.	12

NOTA: Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte RM con gantry igual o superior a 65 cm. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar esta mejora.	
DIAGN05. Resonancia Magnética con anestesia Se valorará con 12 puntos la posibilidad de realizar Resonancias Magnéticas (RM) con anestesia, aplicando la siguiente fórmula: 12*(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. NOTA: En el caso de que el licitador oferte RM con anestesia se facturará al precio de la tarifa de RM para dos o más regiones anatómicas. En caso de que no se disponga de tarifa para la prueba de RM para dos o más regiones anatómicas, por no solicitarse la misma para el lote, se facturará por el importe de dos pruebas de RM para una región anatómica. Estos medios técnicos, puestos a disposición de FREMAP, deben de estar dentro del mismo municipio que el/los centro/s ofertado/s. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte RM con anestesia. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar esta mejora.	12
DIAGN06. Antigüedad de los equipos de RM Se valorará con un máximo de 8 puntos, la media de los meses de antigüedad de los equipos de RM destinados a la ejecución del servicio. La mayor puntuación se asignará a la oferta con la media de antigüedad más baja entre las admitidas, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 8 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen= Oferta entre las admitidas con el menor número medio de meses de antigüedad de los equipos de RM destinados a la ejecución del contrato. OfrAct= Oferta a evaluar con el número medio de meses de antigüedad de los equipos de RM destinados a la ejecución del contrato. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de meses de antigüedad de los equipos de RM	8

ofertados para la ejecución del servicio. Para aquellos lotes donde el licitador ofrezca varios equipos de una misma prueba, se deberá indicar la media de los meses de antigüedad de los equipos. Ejemplo: Si el licitador pone a disposición del contrato dos equipos y cada equipo tiene 36 y 50 meses respectivamente, se deberá indicar la media de ambos, es decir, 43 meses [(36+50)/2 = nº medio de meses de antigüedad]. Se valorará la antigüedad teniendo en cuenta el momento de la compra inicial del equipo. NOTA: En caso de ser un equipo nuevo se deberá indicar 1 mes de antigüedad.	
DIAGN07. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 7 puntos las HORAS ADICIONALES SEMANALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 horas diarias de lunes a viernes, es decir, 30 horas semanales). En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 7* (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Número de horas SEMANALES ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas SEMANALES ADICIONALES de la oferta que más horas SEMANALES ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar únicamente las HORAS SEMANALES ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido (30 horas semanales). - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de Lunes a Domingo, por tanto, el dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 40 horas adicionales semanales (70 horas semanales de apertura menos 30 horas semanales mínimas exigidas).	7
DIAGN02. Porcentaje de descuento ofertado Se valorará con un máximo de 4 puntos el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas establecidas en el Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente, para la facturación de las pruebas complementarias que pudieran surgir y que forman parte del alcance del servicio, pero que no se encuentran establecidas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica para cada Lote concreto. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor porcentaje de descuento ofrezca sobre las tarifas establecidas, valorando el resto de las	4

ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 4* (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar. OfrMay= Oferta entre las admitidas que ofrece un mayor porcentaje de descuento. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas máximas establecidas en el Servicio Público de Salud. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.